petropar
Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

AJU/028/2011

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **ASESORIA JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM GG/UOC Nro. 026/2011 (EXP. AJU. 0038)**
S/ EVALUACION DE OFERTAS DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NRO. 14/10 PARA LA "ADQUISICION DE GASOIL Y NAFTAS PARA PETROPAR"
FECHA: **14 ENERO-2011**

Con relación al **Memorandum GG/UOC Nro. 026/2011**, de fecha 14 de Enero de 2011, por medio de la cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remite el Memorandum de los integrantes del Comité de Evaluación, la Nota DNCP Nro. 262/11 y la Nota PR 025/11 para su revisión y dictamen, se tiene que:.-

Por el **Memorandum de fecha 10 de Enero de 2011** (copia), que tiene como Referencia: "EVALUACION DE OFERTAS DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NRO. 14/2010 PARA LA ADQUISICION DE GASOIL Y NAFTAS PARA PETROPAR", firmado por el Ing. Juan Carlos De Giacomi, en su carácter de Coordinador del Comité y por el Lic. William Wilka, en su carácter de Miembro del Comité, expresan cuanto sigue: "*....se recomienda salvo mejor parecer del Sr. Presidente, solicitar a la Asesoría Jurídica de Petropar un dictamen sobre lo manifestado por la DNCP así como sobre la posibilidad de reconsiderar la adjudicación del Gasoil y Nafta Virgen de dicha Subasta...*".-

Por **Nota DNCP Nro. 262/11**, de fecha 07 de Enero de 2011, firmada por el Abog. Jorge Zarate Leiva, Director Nacional de Contrataciones Públicas, con registro de Mesa de Entrada de PETROPAR Nro. 039 (copia), se señala que "*...si las garantías presentadas por los oferentes garantizan la totalidad del monto de sus ofertas, estas deben ser consideradas válidas por el Comité de Evaluación...*" , así mismo que: "*... si las garantías de mantenimiento de oferta cubren íntegramente la oferta final de los oferentes, estas garantías, se encontrarían debidamente extendidas...*".-

La Nota citada Nota DNCP Nro. 262/11, se da en respuesta la **Nota PR. Nro. 025/11**, de fecha 06 de Enero de 2011, en la cual en una de sus partes se indica que : "*...con relación al procedimiento de subasta a la Baja Electrónica de referencia se ha generado un inconveniente que consiste en una mala interpretación de todos los oferentes en cuanto al modo de presentar las Garantías de Mantenimiento de Oferta ya que todas las Garantías fueron presentadas por el monto de la oferta final y no por la oferta inicial*"(sic).-

De esta forma, de acuerdo a lo solicitado por los integrantes del Comité de Evaluación en su Memorandum de fecha 10 de Enero de 2011, respecto a lo manifestado por la DNCP, se entiende que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas considera que "*...si las garantías presentadas por los oferentes garantizan la totalidad del monto de sus ofertas, estas deben ser consideradas válidas por el Comité de Evaluación...*" , como así mismo dicha Dependencia considera que: "*... si las garantías de*

ADOLFO FERREIRO
Director Jurídico
PETROPAR

mantenimiento de oferta cubren íntegramente la oferta final de los oferentes, estas garantías, se encontrarían debidamente extendidas..."; de ello se tiene que para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas si el Comité de Evaluación da por válida dichas garantías presentadas, estas se encontrarían debidamente extendidas.-

Por otra parte respecto a la posibilidad de reconsiderar la adjudicación de Gasoil y Nafta Virgen de dicha subasta, se debe tener presente que la **Ley Nro. 1182**, que "**Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica**" determina en su **Art. 22, inc. l)** como deber y atribución del Presidente: "*aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones,* ***las adjudicaciones*** *y los contratos respectivos....*", por lo que al momento de dictarse la resolución que corresponda, podría adquirir relevancia lo igualmente expresado en la **Nota DNCP Nro. 262/11**, en una de sus partes, al decir "*.. considerando el interés público comprometido en la presente contratación...*", en el contexto de la enunciada misión de PETROPAR de **"Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país"**.-

ATENTAMENTE

ADOLFO FERREIRO
Director Jurídico
PETROPAR

U.O.C.	
Fecha: 14.01.11	
Exp. M.E. N° 173	
A:	
Sección Programación y Evaluación	
Sección Contratos y Garantías	
Sección Licitaciones	
Sección Compras	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar informe	
Preparar respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

MEMORANDUM

GG/UOC N° 026/2011

Para	:	Asesoría Jurídica
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
Ref.	:	Evaluación de Ofertas de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 para la Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR
Lugar y Fecha	:	Asunción, 14 de enero de 2011.

Me dirijo a la Asesoría Jurídica, con relación al memorándum de los integrantes del comité de evaluación de la Subasta a la Baja Electrónica N°14/2010 Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR, por el cual solicitan reconsiderar la adjudicación del Gasoil y Nafta Virgen, considerando la situación actual de los precios del mercado internacional a la alza, la escasez de naftas en el MERCOSUR y la necesidad de abastecer al mercado nacional durante el primer semestre del año, considerando la consulta realizada por Nota PR 025/11 de Petróleos Paraguayos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la respuesta de dicha entidad normativa según Nota DNCP N° 262/11, de fecha 7 de enero de 2011, que manifiesta **"si las garantías presentadas por los oferentes garantizan la totalidad del monto de sus ofertas, estas deben ser consideradas validas por el Comité de Evaluación"**

Cabe señalar que la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas con las Modificaciones de la Ley 3439/07, que en su art. 5 Autoridad Normativa crease la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dependiente del Poder Ejecutivo, en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de la aplicación del Art. 1 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Esta Unidad remite el memorándum de los integrantes del comité de evaluación, la nota DNCP N° 262/11, y nota PR 025/11, para su revisión y dictamen.

Atentamente.

RECIBIDO
EXPTE N° 0033
14 ENE. 2011
PETROPAR
PETROLEOS PARAGUAYOS
DIRECCION JURIDICA

Rose Marie Medina
Jefa
Unidad Operativa de Contratación

/RMM

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

MEMORÁNDUM

Para	:	**PRESIDENCIA**
De	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
Ref.	:	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nro. 14/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOIL Y NAFTAS PARA PETROPAR.**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 10 de enero de 2011

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, en relación al Acta del Comité de Evaluación de ofertas de la Subasta a la Baja Electrónica nro. 14/2010 del 30 de Diciembre del 2010 para la adquisición de gasoil y naftas para Petropar, por medio de la cual se recomendó declarar desierto la Subasta a la Baja Electrónica por no estar extendida debidamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta por los oferentes PETROLEO BRASILEIRO (PETROBRAS), TRAFIGURA BEHEER B.V. y VITOL S.A.

Al respecto, en fecha 06 de Enero del 2011 por Nota PR N°025/11 fue elevada a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) lo ocurrido en la Subasta a la Baja Electrónica nro. 14/2010 manifestando que aparentemente se ha generado una mala interpretación de todos los oferentes en cuanto en cuanto al modo de presentar las Garantías de Mantenimientos de Ofertas ya que todas las Garantías fueron presentadas por el monto de la oferta final y no por la oferta inicial; sin embargo, las mejores ofertas fueron suficientemente cubiertas por la Pólizas de Garantías presentadas; razón por la cual fue solicitado al Sr. Director de la DNCP su dictamen para hacer viable la adjudicación de la SBE N° 14/2010 considerando que el mismo atañe directamente a los intereses patrimoniales de la República.

En fecha 07 de Enero del 2011 por Nota DNCP N°262/11, el señor Director Nacional de Contrataciones Públicas eleva un dictamen al respecto de la Nota PR N°025/11, manifestando que: *"..si las garantías de mantenimiento de oferta cubren íntegramente la oferta final de los oferentes, estas garantías se encontrarían debidamente extendidas..",* así también hace mención de la doctrina del Prof. José Roberto Dromi al respecto de las garantías de mantenimiento de ofertas concluyendo que: *"Va de suyo entonces que al haber presentado los oferentes sus respectivas garantías por el monto total de sus ofertas, estas cumplen con su finalidad."*

Teniendo en cuenta el motivo por el cual fue declarado desierto el llamado SBE N° 14/2010 y considerando el dictamen del Director Nacional de Contrataciones Públicas, se recomienda salvo mejor parecer del Sr. Presidente, solicitar a la Asesoría Jurídica de Petropar un dictamen sobre lo manifestado por la DNCP así como sobre la posibilidad de reconsiderar la adjudicación del Gasoil y Nafta Virgen de dicha subasta, considerando la situación actual de los precios del mercado internacional a la alza, la escasez de Naftas en el Mercosur y la necesidad de abastecer al mercado nacional durante el primer semestre del año.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos De Giacomi
Coordinador del Comité

Lic. William Wilka
Miembro del Comité

Ing. Carlos A. Servín
Miembro del Comité

Adj: Memorándum GCP/1048/2010 – Acta de Evaluación SBE N° 14/2010.-
Nota PR N° 025/11 del 06/Ene/2011.-
Nota DNCP N° 262/11 del 07/Ene/2011.-

rb/GCF

7
7-6

DNCP Nº 262 / 11

Asunción, 07 de Enero de 2011

Señor
F. Gerardo von Glasenapp L.
Encargado de Despacho Interino de la Presidencia
PETROPAR
Unidad Operativa de Contrataciones
De mi consideración:

Me dirijo a Usted en atención a la nota recibida por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06 de enero del corriente como Expediente DNCP Nº **193**, con relación a la evaluación de ofertas de la Subasta a la Baja Electrónica nº 14/10 para la Adquisición de Gasoil y Nafta para Petropar.

La nota indica, ***"que con relación al procedimiento de subasta a la Baja Electrónica de referencia, se ha generado un inconveniente que consiste en una mala interpretación de todos los oferentes en cuanto al modo de presentar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, ya que todas las Garantías fueron presentadas por el monto de la oferta final, y no por la oferta inicial." (SIC).***

Sobre el punto y considerando el interés público comprometido en la presente contratación, esta Dirección Nacional cumple en señalarle que si las garantías presentadas por los oferentes garantizan la totalidad del monto de sus ofertas, estas deben ser consideradas válidas por el Comité de Evaluación. En ese sentido, es de trascendental importancia recalcar que el artículo 39 de la ley 2051 de Contrataciones Públicas establece claramente lo siguiente;

> *"... **los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a)la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta...**"*

Es así, que de acuerdo a la normativa transcripta, si las garantías de mantenimiento de oferta cubren íntegramente la oferta final de los oferentes, estas garantías se encontrarían debidamente extendidas. Cabe destacar además que la disposición positiva contenida en el art. 39 detenta una supremacía legal sobre demás instrumentos regulatorios, como ser decretos, actos administrativos etc.

Al respecto de las garantías de mantenimiento de ofertas, la doctrina en la persona del Prof. José Roberto Dromi[1], nos enseña que estas son instituidas a los efectos de avalar la solemnidad de la oferta por parte del contratista, y que generalmente son determinadas porcentualmente por el valor total de la oferta. Va de suyo entonces que al haber presentado los oferentes sus respectivas garantías por el monto total de sus ofertas, estas cumplen con su finalidad.

En espera de haber satisfecho su requerimiento, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abog. JORGE ZARATE LEIVA
Director Nacional

[1] La Licitación Pública. Págs. 290/292

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011

PRESIDENCIA

Asunción, 06 de Enero de 2011

NOTA PR N° 025 /11

000193

Señor
ABOG. JORGE ZÁRATE, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la evaluación de ofertas de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/10 para la adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar, a los efectos de elevar a su consideración los siguientes detalles:

1- **Gasoil**: el proveedor PETROBRAS fue quien ofreció la mejor oferta, al proponer un *premio* de **12,10 cpg** (Doce con $^{10}/_{100}$ centavos de Dólar americano por galón), premio que representa una disminución del 3,28% con respecto al último contrato de provisión de Gasoil, cuyo premio fue de **12,51 cpg** (Doce con $^{51}/_{100}$ centavos de Dólar americano por galón), equivalente a 33,049 US$/m^3 (Treinta y Tres Dólares americanos con $^{49}/_{1000}$ por metro cúbico de Gasoil).

   Cabe señalar, que la adjudicación anterior (12,51 cpg) fue realizada mediante la Subasta a la Baja Electrónica N° 07/10 del 15 de Julio de 2010, cuando la cotización internacional del Gasoil estaba en 523,27 US$/m^3 y cuyo promedio del mes de Julio fue de 518,955 US$/m^3.

   La presente subasta (SBE N° 14/2010) fue realizada el 15 de Diciembre último, cuando la cotización internacional del Gasoil estaba en 639,39 US$/m^3 y cuyo promedio de Diciembre fue 639,543 US$/m^3. Con esto se puede apreciar que el resultado de la subasta es favorable a los intereses de PETROPAR, ya que a pesar del aumento en la cotización internacional del Gasoil se ha obtenido un premio inferior a la última adjudicación. Haciendo una comparación sobre el volumen máximo subastado y los Premios ofertados entre la reciente SBE N° 14/10, y la anterior SBE N° 07/10, se tiene un ahorro para PETROPAR de US$ 259.920,oo (Dólares americanos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veinte), solamente en diferencia de premios.

   Debe notarse además que según la Proyección Nymex al 31/Dic/2010 la tendencia de la Cotización del Gasoil continuará a la alza.

2- **Nafta Virgen**: el proveedor TRAFIGURA BEHEER B.V. presentó la mejor oferta, al proponer un *premio* de **-33.82 US$/m^3**, **que representa una disminución del 163,81%** con respecto al llamado anterior declarado desierto (SBE N° 19/10) cuya oferta fue -12.82 US$/m^3. Dicha oferta se encuentra dentro de los precios estimados por PETROPAR. Debe notarse además que según la Proyección Nymex al 31/Dic/2010 la tendencia de la cotización de las Naftas continuará a la Alza.

3- **Nafta Ron 85**: el proveedor VITOL S.A. presentó la mejor oferta, al proponer un *premio* de 63,173 US$/m^3 (Dólares americanos Sesenta y Tres con $^{173}/_{1000}$ por metro cúbico), que representa un aumento del 184,69% con respecto al último contrato de provisión cuyo premio fue de 22,19 US$/m^3 (Dólares americanos Veintidós con $^{19}/_{100}$ por metro cúbico).

   Cabe señalar que la adjudicación anterior (22,19 US$/m3) fue realizada mediante la SBE 08/10 del 10 de Setiembre pasado, cuando la cotización internacional de la Nafta estaba en 540,81 US$/m^3, y cuyo promedio del mes de Setiembre fue 521,898 US$/m^3.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

La presente subasta (SBE N° 14/10, del 15.Dic.10) se realizó cuando la cotización internacional de la Nafta estaba en 596,25 US$/$m^3$ y cuyo promedio de Diciembre fue 614,873 US$/$m^3$. Con relación a este producto, independiente del aumento del premio con relación al contrato anterior, la mejor oferta se encuentra dentro de los precios estimados por PETROPAR.

4- **Nafta Ron 91:** el proveedor TRAFIGURA BEHEER B.V. presentó la mejor oferta, al proponer un *premio* de 60,013 US$/$m^3$ (Dólares americanos Sesenta con $^{13}/_{1000}$), que representa un aumento del 305,74 % con respecto al último contrato de provisión cuyo premio fue de 14,791 US$/$m^3$ (Dólares americanos Catorce con $^{791}/_{1000}$).

Cabe señalar, que la adjudicación anterior (14,791 US$/$m^3$) fue realizada mediante la SBE 12/09 el 12 de Enero pasado cuando la Cotización Internacional de la Nafta estaba en 550,45 US$/$m^3$ y cuyo promedio del mes de Enero fue 535,516 US$/$m^3$. En este caso, también se debe informar que independiente del aumento del premio con relación al contrato anterior, la mejor oferta se encuentra dentro de los precios estimados por PETROPAR.

Ahora bien, con relación al procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica de referencia, se ha generado un inconveniente que consiste en una mala interpretación de todos los oferentes en cuanto al modo de presentar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, **ya que todas las Garantías fueron presentadas por el monto de la oferta final**, y no por la oferta inicial.

Las mejores ofertas, están suficientemente cubiertas por las Pólizas de Garantías presentadas. Cabe reiterar que ningún oferente presentó la garantía por la oferta inicial.

Con relación a todo lo anteriormente mencionado, debemos destacar que debido a la TENDENCIA AL ALZA de los precios del mercado internacional, en caso de realizarse un nuevo procedimiento para la compra de estos productos, es casi seguro que se presente un aumento en los precios, lo que repercutirá negativamente en los intereses de PETROPAR.

Por tratarse de compra de combustibles y que los mismos se cotizan día a día en el mercado internacional, y la ya mencionada tendencia que se proyecta al alza, más lo indispensable que resulta para la Economía Nacional contar con el Gasoil y las Naftas, nuestra Institución apela a los buenos oficios del Sr. Director Nacional y solicita respetuosamente su dictamen para hacer viable la adjudicación del presente proceso de contratación, más aun considerando que el mismo atañe directamente a los intereses patrimoniales de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

F. Gerardo von Glasenapp L.
Encargado de Despacho Interino de la
Presidencia

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

ACTA INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las nueve horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, piso 10, Edificio Centro Financiero, se reúnen los miembros del Comité de evaluación de la **Subasta a la Baja Electrónica Nro. 14/2010** para la **"ADQUISICIÓN DE GASOIL y NAFTAS PARA PETROPAR"**, constituido según Resolución PR. N° 774/2010, de fecha 26 de Noviembre de 2010, de la Presidencia de **PETROPAR,** integrado por los funcionarios **CARLOS SERVÍN, JUAN CARLOS DE GIACOMI** y **WILLIAM A. WILKA**, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

En cumplimiento de la antes citada Resolución, se ha procedido a la evaluación de los documentos presentados por los oferentes que presentaron las ofertas válidas más bajas por ítem, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual (Subasta Nro. SBE ID N° 205405), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 15 de Diciembre de 2010.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL (SUBASTA Nro. SBE ID N° 205405)

Según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 15 de Diciembre de 2010, los grupos ganados por Proveedor, son los siguientes:

Grupo 1 – Gas Oil: corresponde al Oferente "PETROLEO BRASILEIRO PETROBRAS", por un monto total de USD 142.299.000 (dólares americanos ciento cuarenta y dos millones doscientos noventa y nueve mil).

Grupo 2 - Nafta Virgen: corresponde al Oferente "TRAFIGURA BEHEER BV", por un monto total de USD 16.050.000 (dólares americanos diez y seis millones cincuenta mil).

Grupo 3 - Nafta RON 85: corresponde al Oferente "VITOL S.A.", por un monto total de USD 9.100.799 (dólares americanos nueve millones cien mil setecientos noventa y nueve).

Grupo 4 - Nafta RON 91: corresponde al Oferente "TRAFIGURA BEHEER BV", por un monto total de USD 11.319.000 (dólares americanos once millones trescientos diez y nueve mil).

DOCUMENTOS LEGALES:

En primer término se procedió a la verificación del cumplimiento de los documentos legales presentados. El estudio y evaluación de las ofertas se realizó de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en las disposiciones reglamentarias y concordantes.

El análisis de la documentación legal fue solicitado al Abog. Felix Chavez mediante Memorandum GCP/1022/2010, y GCP/1030/2010. El informe correspondiente fue remitido al Comité de Evaluación mediante el Memorandum de fecha 27.12.2010.

OFERENTE: **PETROLEO BRASILEIRO PETROBRAS**
Av. Chile, Nº 65, 19º Andar. Rio de Janeiro, Brasil
Tel/Fax: 3224-2220 / 3224-42222

Lista de Documentos sustanciales:

1 - Formulario de la Oferta: Presenta debidamente completado y firmado

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Detalle:
Garantía Bancaria N° 21.9210171.6 de fecha 14/12/2010 en concepto de "Garantía de Mantenimiento de Oferta".
Emisor: BBVA Banco
Importe: USD 4.419.235, 98 (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cuatro millones cuatrocientos diez y nueve mil doscientos treinta y cinco 98/100).
Fecha de vigencia: hasta el 16 de Febrero de 2010.

El monto equivalente al 3 % de la oferta inicial es de: USD 4.420.800
El monto equivalente al 3 % de la oferta mejorada es de: USD 4.268.970

3. Constancia del SIPE: Presenta la Constancia SIPE Nº 1108924.

4. Poder para participar en la Subasta a la Baja, firmar la oferta y los documentos que se acompañan a la misma y, eventualmente, firmar el Contrato respectivo, otorgado ante escribano público a un representante que constituirá domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay:

OFERENTE: **TRAFIGURA BEHEER B.V.**
Gustav Mahlerplein 102, Ito Tower, 1082 MA Ámsterdam, Holanda.
Tel: + (31) 20504 1800 Fax: + (31) 20 441 5840

Lista de Documentos sustanciales:

1 - Formulario de la Oferta: Presenta debidamente completado y firmado

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Detalle:
FIANZA N° 2951 de fecha 09/12/2010 en concepto de "Garantía de Mantenimiento de Oferta".
Emisor: SUDAMERIS BANK
Importe: USD 5.372.691,75 (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cinco millones trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y uno 75/100).
Fecha de vigencia: hasta el 14 de Marzo de 2010.

El monto equivalente al 3 % de la oferta inicial es de: USD 5.479.344
El monto equivalente al 3 % de la oferta mejorada es de: USD 821.070

3. Constancia del SIPE: Presenta la Constancia SIPE Nº 1108706

4. Poder para participar en la Subasta a la Baja, firmar la oferta y los documentos que se acompañan a la misma y, eventualmente, firmar el Contrato respectivo, otorgado ante escribano público a un representante que constituirá domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay:

OFERENTE: **VITOL S.A.**
28 Boulevard du Pont-d'Arve CH 1205 Geneva, Switzerland.
Tel:

Lista de Documentos sustanciales:

1 - Formulario de la Oferta: Presenta debidamente completado y firmado

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Detalle:
GARANTIA Nº AV/498142 de fecha 09/12/2010 en concepto de "Garantía de Mantenimiento de Oferta".
Emisor: BANCO REGIONAL
Importe: USD 290.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica doscientos noventa mil con 00/100). Presenta un endoso de fecha 14.12.2010 sobre la referencia de la Garantía.
Fecha de vigencia: hasta el 20 de Febrero de 2010.

El monto equivalente al 3 % de la oferta inicial es de: USD 629.856
El monto equivalente al 3 % de la oferta mejorada es de: USD 273.024

Observación: Según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 15 de Diciembre de 2010, VITOL S.A. presentó las Garantías *"AV/7498157-42-53 ítem 1,3 y 4 respectivamente"*

3. Constancia del SIPE: Presenta la Constancia SIPE Nº 1108937.

4. Poder para participar en la Subasta a la Baja, firmar la oferta y los documentos que se acompañan a la misma y, eventualmente, firmar el Contrato respectivo, otorgado ante escribano público a un representante que constituirá domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay:

El Poder figura "Activo" en la Constancia SIPE Nº 1108937.

OFERENTE: **GLENCORE INTERNATIONAL AG**
Según el Acta de Sesión Pública Virtual (Subasta Nro. SBE ID N° 205405) esta firma presentó oferta para el Grupo 1- Gas Oil pero los documentos no fueron remitidos al Comité de Evaluación.

Según el Memorándum de fecha 27.12.2010 del Abog. Félix Chávez, "*la Garantía deberá ser extendida sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuestas y que este requisito reviste un carácter sustancial para que una oferta pueda ser válidamente adjudicada y que no pueda ser obviado*".

ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OFERTA

La ofertas de las firmas PETROLEO BRASILEIRO PETROBRAS, TRAFIGURA BEHEER B.V y VITOL S.A. cumplen con las especificaciones técnicas de los productos, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la SBE Nro. 14/2010, de PETROPAR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

El análisis económico – financiero fue solicitado al Lic. Victor Figueredo mediante Memorandum GCP/1021/2010 y remitido al Comité de Evaluación mediante Memorandum de fecha 29.12.2010.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

Se detallan las propuestas finales más bajas, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 205405 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y corroborada por este Comité, mediante las ofertas presentadas en tiempo por las firmas participantes.

Producto	Cantidad Máxima (m3)	Oferente	Total Ofertado (USD)	Cotización 1ªQ mayo (USD/ m^3)	Precio Unitario (USD/m^3)	Premio (USD/m^3)	Precio Estimado (USD/m^3)	Contrato PR Nº	Premio (último contrato) (USD/m^3)	Variación del premio resp. al último contrato
GAS OIL	240.000	PETROBRAS	142.299.000	560,947	592,913	31,966	667,009	385/10	33,053	- 3 %
VIRGEN	30.000	TRAFIGURA	16.050.000	568,820	535,000	-33,820 (*)	538,260	406/10	-52,82	36 %
RON 85	14.400	VITOL	9.100.799	568,820	632,000	63,180	613,270	407/10	22,19	185 %
RON 91	18.000	TRAFIGURA	11.319.000	568,820	628,833	60,013	605,871	173/10	14,791	306 %

(*) Premio ofertado: - 12,80 cpg
Premio ofertado (cpg) multiplicado por el factor de conversión = - 33,81 USD/m^3

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conforme a los estudios realizados a los documentos presentados y disponibles a la vista, el presente Comité de Evaluación recomienda declarar desierto la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 para la "Adquisición de Gas Oil y Naftas para Petropar", por no estar extendida debidamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta por los oferentes PETROLEO BRASILEIRO PETROBRAS, TRAFIGURA BEHEER B.V y VITOL S.A., entiéndase *que las pólizas en cuestión no cubren el monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuestas y que este requisito reviste un carácter sustancial para que una oferta pueda ser válidamente adjudicada y que no puede ser obviado".(Memorándum del Abog. Félix Chávez al Comité de Evaluación, fechado el 27/12/2010). Se cita en esta parte el Decreto Nro. 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nro. 2051/2003 de Contrataciones Públicas" que en su Art. 61, numeral 1 dispone: "Para efectos de Evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

Es de señalar que la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art.27 determina: "*...la calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...*"., en este contexto el Comité de Evaluación no puede obviar la situación presentada con las Garantías de Mantenimiento de Oferta que fueron presentadas por los Oferentes, por lo que conforme al Art. 30 inc. B) del citado ordenamiento legal se recomienda declarar desierto este procedimiento de contratación, siendo importante, no obstante, señalar a la superioridad los aspectos que a seguir se mencionan con relación a los siguientes productos:

NAFTA VIRGEN: i) Existe la necesidad de disponer del producto para el mercado de la Nafta ECONO 85, del cual se dispone de un stock para aproximadamente 15 días de mercado, a partir de la fecha, ii) El premio -12,80 cpg (-33,82 USD/m3) para la Nafta Virgen de la firma Oferente TRAFIGURA BEHEER B.V. es mayor al último contrato de Nafta Virgen suscrito por PETROPAR y TRAFIGURA BEHEER B.V. e igual a -52,82 USD/m3).

GAS OIL: i) Una disminución en el Premio en -3 % del Gasoil en relación a la última licitación y último contrato suscrito entre PETROPAR y PETROBRAS, ii) Un incremento en los precios internacionales, según reporte del PLATTS.

En ambos productos citados, la cobertura de la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por TRAFIGURA BEHEER B.V y PETROLEO BRASILEIRO PETROBRAS, cubren las ofertas finales de ambas empresas.

Se adjuntan los siguientes los siguientes documentos:

- Memorándum GCP/1032/2010 de consulta a la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
- Memorándum GCP/1019/2010 de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente sobre necesidad de Nafta Virgen.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

- Nota adicional referente a la SBE N° 14/2010
- Memorándum de fecha 27.12.2010 del Abog. Félix Chávez.
- Memorándum de fecha 29.12.2010 del Lic. Victor Figueredo.

Ing. Carlos Servín Guirland
Miembro del Comité

Lic. William Wilka
Miembro del Comité

Ing. Juan Carlos De Giacomi
Coordinador del Comité

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

NOTA INTERNA

Para	:	**Juan Carlos De Giacomi, Coordinador del Comité de Evaluación**
De	:	**William A. Wilka M., Miembro del Comité de Evaluación**
Ref.	:	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nro. 14/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOIL Y NAFTAS PARA PETROPAR.**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 27 de diciembre de 2010

Tengo el agrado de dirigirme al Comité de Evaluación, en relación a la evaluación de ofertas de la Subasta a la Baja Electrónica nro. 14/2010 para la adquisición de gasoil y naftas para Petropar a los efectos de elevar a su consideración los siguientes detalles:

1- **Gasoil:** el proveedor PETROBRAS fue el ganador al ofertar un premio de 12.10 cpg, que representa una disminución del 3,28 % con respecto al último contrato de provisión cuyo premio fue de 12.51 cpg, equivalente a 33,049 US$/m3.

   Cabe señalar, que la adjudicación anterior (12.51 cpg) fue realizada mediante la SBE 07/2010 el 15 de Julio pasado cuando la Cotización Internacional del Gasoil estaba en 523,27 US$/m3 y cuyo promedio del mes de Julio fue 518,955 US$/m3.

   La presente subasta (SBE N° 14/2010) fue realizada el 15 de diciembre pasado, cuando la Cotización Internacional del Gasoil estaba en 639,39 US$/m3 y cuyo promedio de Diciembre fue 639,543 US$/m3. Con esto se puede apreciar que el resultado de la subasta es favorable a los intereses de Petropar, ya que **a pesar del considerable aumento en la Cotización Internacional del Gasoil se ha obtenido un premio inferior a la última adjudicación. Haciendo una comparación rápida sobre el volumen máximo subastado y los Premios ofertados entre la reciente SBE N° 14/2010, y la anterior SBE N° 07/2010, se tiene un ahorro para Petropar de US$ 259.920, solamente en diferencia de premios.**

   Debe notarse además que según la Proyección Nymex al 31/Dic/2010 la tendencia de la Cotización del Gasoil continuará a la Alza.

2- **Nafta Virgen:** el proveedor TRAFIGURA BEHEER B.V. fue el ganador al ofertar un premio de - 33.82 US$/m3, que representa una disminución del 163,81 % con respecto al llamado anterior declarado DESIERTO (SBE N° 19/10) cuya oferta ganadora fue - 12.82 US$/m3. Sin embargo, la oferta de Trafigura representa un aumento del 35,97 % con respecto al último contrato de provisión cuyo premio fue de - 52.82 US$/m3.

   Cabe señalar, que la adjudicación anterior (- 52,82 US$/m3) fue realizada mediante la SBE 08/2010 el 10 de Setiembre pasado cuando la Cotización Internacional de la Nafta estaba en 540,81 US$/m3 y cuyo promedio del mes de Setiembre fue 521,898 US$/m3.

   La presente subasta (SBE N° 14/2010) fue realizada el 15 de diciembre pasado, cuando la Cotización Internacional de la Nafta estaba en 596,25 US$/m3 y cuyo promedio de Diciembre fue 614,873 US$/m3.
   Con esto se puede apreciar que se ha logrado mejorar la oferta del llamado anterior (SBE N° 19/10) pero un aumento en el premio con respecto al último

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

NOTA INTERNA

contrato, sin embargo, la oferta actual se encuentra dentro de los precios estimados por Petropar. Debe notarse además que según la Proyección Nymex al 31/Dic/2010 la tendencia de la Cotización de las Naftas continuará a la Alza.

3- **Nafta Ron 85**: el proveedor VITOL S.A. fue el ganador al ofertar un premio de 63.173 US$/m3, que representa un aumento del 184,69 % con respecto al último contrato de provisión cuyo premio fue de 22,19 US$/m3.

Cabe señalar, que la adjudicación anterior (22,19 US$/m3) fue realizada mediante la SBE 08/2010 el 10 de Setiembre pasado cuando la Cotización Internacional de la Nafta estaba en 540,81 US$/m3 y cuyo promedio del mes de Setiembre fue 521,898 US$/m3.

La presente subasta (SBE N° 14/2010) fue realizada el 15 de diciembre pasado, cuando la Cotización Internacional de la Nafta estaba en 596,25 US$/m3 y cuyo promedio de Diciembre fue 614,873 US$/m3. **Con esto se puede apreciar que se ha producido un considerable aumento del premio con relación al contrato anterior, quedando incluso fuera del Precio Estimado por Petropar.**

4- **Nafta Ron 91**: el proveedor TRAFIGURA BEHEER BV fue el ganador al ofertar un premio de 60.013 US$/m3, que representa un aumento del 305,74 % con respecto al último contrato de provisión cuyo premio fue de 14,791 US$/m3.

Cabe señalar, que la adjudicación anterior (14,791 US$/m3) fue realizada mediante la SBE 12/09 el 12 de Enero pasado cuando la Cotización Internacional de la Nafta estaba en 550,45 US$/m3 y cuyo promedio del mes de Enero fue 535,516 US$/m3.

La presente subasta (SBE N° 14/2010) fue realizada el 15 de diciembre pasado, cuando la Cotización Internacional de la Nafta estaba en 596,25 US$/m3 y cuyo promedio de Diciembre fue 614,873 US$/m3. **Con esto se puede apreciar que se ha producido un considerable aumento del premio con relación al contrato anterior, quedando incluso fuera del Precio Estimado por Petropar.**

Obs. Se debe considerar que en caso de realizar un nuevo llamado (de Gasoil y/o Nafta Virgen), se tendrían posiblemente un aumento en las ofertas, de acuerdo a la tendencia de los precios en el mercado internacional, repercutiendo la misma a los intereses de Petropar.

Atentamente,

Lic. William Wilka
Miembro del Comité

Adj: Planilla de Comparación de Premios.
Planilla de Comparación de Precios Estimados.
Cotizaciones Platt's de Enero, Julio, Setiembre y Diciembre.
Cotización Nymex del 31/Dic/2010.

rb/GCE

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.